



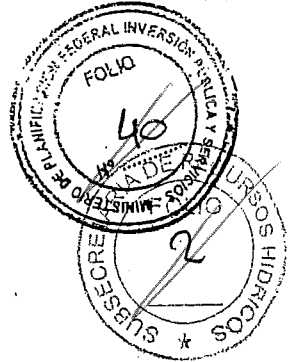
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Hídricos

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



3

BUENOS AIRES, 29 FEB 2012



VISTO el Expediente N° S01: 0054612/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.221 aprobó el "Convenio Tripartito" firmado por el Señor MINISTRO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el Señor Gobernador de la Provincia de BUENOS AIRES y el Señor Jefe de Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES el 12 de Octubre de 2006 y el Marco Regulatorio que rige la prestación de los servicios sanitarios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los Partidos de la Provincia de Buenos Aires: Almirante Brown, Avellaneda, Esteban Echeverría, Ezeiza, Hurlingham, Ituzaingo, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, General San Martín, Tres de Febrero, Tigre y Vicente López, respecto de los servicios de agua potable y desagües cloacales; y los servicios de recepción de efluentes cloacales en bloque de los Partidos de Berazategui y Florencio Varela.

Que el Artículo 3 del citado Convenio Tripartito estableció que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) entidad autárquica actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS tendrá a su cargo el control y regulación de la prestación del servicio y de los aspectos contables de la concesión y la

INPEIP/S
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS

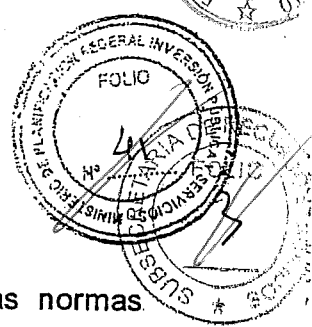
2211

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Hídricos

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



3

atención de reclamos de usuarios y que a tal fin podrá emitir las normas necesarias para reglamentar las condiciones de prestación que se establezcan en el Marco Regulatorio y Contrato de Concesión respectivos, así como la regulación de las relaciones entre la empresa prestadora y los usuarios, estableciendo los procedimientos y requisitos que aseguren a éstos la atención e información necesaria para ejercer sus derechos con la mayor amplitud.

Que mediante Decreto N° 304/2006 de fecha 21 de Marzo de 2006 el PODER EJECUTIVO NACIONAL creó la Empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) como concesionaria de los Servicios Sanitarios en el ámbito detallado.

Que en el marco de las políticas y programas instrumentadas por el Gobierno Nacional desde el año 2003 para afrontar la situación socioeconómica del país, resultó necesario llevar adelante distintas medidas encaminadas a subsidiar diversos sectores de la economía nacional a fin de garantizar la universalización de los servicios públicos esenciales.

Que la actual crisis económica internacional impuso al Gobierno Nacional, por un lado, continuar con la instrumentación de políticas adecuadas para garantizar la competitividad, el proceso de industrialización y el acceso universal a los servicios públicos, asegurándose el mantenimiento del desarrollo económico de todos los argentinos y por otro analizar la evolución de las mismas y su impacto en los subsidios oportunamente instaurados, a efectos de adecuarlos a los principios liminares de la política económica social diseñada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL y a los parámetros de equidad social, competitividad y pleno empleo.

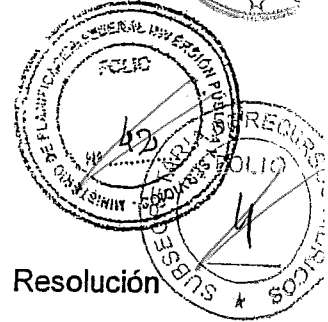
MPEIPyS
CIDAP-PROY-501

2211



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Hídricos

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



3

Que tales razones impulsaron la emisión de la Resolución Conjunta N° 693 del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS y N° 1.900 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 2 de noviembre de 2011 por la cual se creó un Grupo de Trabajo presidido por la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN de este Ministerio y la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS para el análisis y estudio de la incidencia en los distintos sectores de los subsidios establecidos por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que en dicho marco el referido Grupo de Trabajo dictó una serie de Disposiciones Conjuntas tendientes a lograr el objetivo descripto, siendo la última de ellas la Disposición Conjunta N° 6/12 de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN de este Ministerio y N° 10/12 de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS emitida el 3 de Febrero de 2012, la que corresponde implementarse por la presente.

Que dicha Disposición Conjunta, recomendó "...a partir del 1° de Marzo de 2012, el envío del Formulario de "Declaración Jurada sobre la Necesidad del Subsidio" y el modelo de factura del servicio aprobados en el ANEXO II y IV de la Disposición Conjunta N° 216 de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y N° 733 de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS de fecha 22 de noviembre de 2011 y el envío del modelo de notificación ante la falta

MPPiPyS
CUDAP.FROY.511

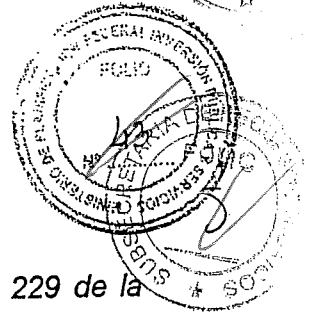
2211

Al
R



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Hídricos

3



de respuesta del Formulario aprobado por la Disposición Conjunta N° 229 de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y N° 810 de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS de fecha 2 de diciembre de 2011, a los usuarios residenciales, comprendidos en las zonas geográficas establecidas en el ANEXO que forma parte integrante de la presente y a los usuarios residenciales comprendidos en Countries, Barrios Cerrados, Clubes de Campo y Clubes de Chacras, a nivel nacional, que no hayan sido objeto de quita de subsidios conforme a lo dispuesto por la Disposición Conjunta N° 218 de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y N° 799 de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS de fecha 24 de noviembre de 2011".

Que esta SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS ha emitido en el marco de la Resolución Conjunta citada y según lo establecido en las diversas Disposiciones Conjuntas del Grupo de Trabajo por ella creado, las Disposiciones Nros. 1, 44, 45 y 46, todas ellas del año 2011, tendientes a instrumentar las medidas sugeridas, correspondiendo ahora adoptar similar criterio para implementar, respecto al servicio público de provisión de agua potable y colección de desagües cloacales, lo recomendado por la Disposición Conjunta N° 6/12 de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN de este Ministerio y N° 10/12 de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO del

MPFIPyS
SP-PROY-001

2211

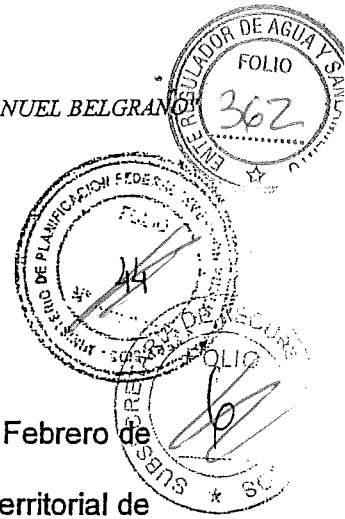
Handwritten initials and a checkmark.



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Hídricos*

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

3



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS emitida el 3 de Febrero de 2012 para aquellos usuarios que se encuentren dentro del Ámbito de Territorial de Aplicación o Área Concesionada.

Qué más allá de la profusa difusión que las presentes medidas han tenido a través de los Medios de Comunicación Social, también resulta oportuno instruir a AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) a que difunda los alcances de las mismas entre los usuarios afectados.

Que no obstante considerarse que el universo de estos usuarios puede afrontar la reducción total de subsidios que el Estado Nacional otorga, se estima conveniente recordar, en la eventualidad que este aserto pudiera tener alguna excepción, la existencia del Programa de Tarifa Social implementado desde el inicio de la Concesión de los servicios a AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) y que se desarrolla en el ámbito del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTOS (ERAS) y encomendarle a este organismo la regulación de la implementación y del desarrollo de lo dispuesto por la presente, tal cual lo realizado en Disposiciones anteriores.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio aprobado por la Ley N° 26.221.

MPFIPyS
CUDAP-PROY-50

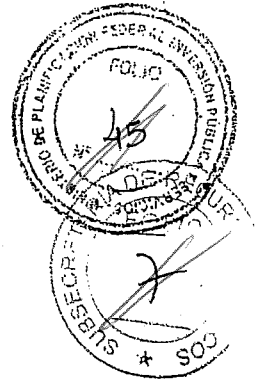
2211

Handwritten signature and initials.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Hídricos

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BÉGGIANO"



3

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Instrúyese a la Empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) a remitir, a partir del 1º de Marzo de 2012, el formulario de "Declaración Jurada sobre la Necesidad del Subsidio" y la correspondiente "Factura del Servicio" según los modelos que como ANEXO, forman parte integrante de la Disposición N° 45 de esta SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS emitida el 2 de Diciembre de 2011 a los usuarios e inmuebles identificados en el Artículo 1º de la Disposición Conjunta N° 6/12 de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN de este Ministerio y N° 10/12 de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS de fecha 3 de Febrero de 2012 que se encuentren dentro del Ámbito de Territorial de Aplicación o Área Concesionada.

2211 ARTÍCULO 2º: Instrúyese a la Empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) a prever la remisión del formulario aprobado por el Artículo 5º de la Disposición Conjunta N° 229 de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN de este Ministerio y N° 810 de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS de fecha 2 de Diciembre de 2011 para cuando se configuren los extremos previstos para su envío.

ARTÍCULO 3º: Instrúyese a la Empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) a dar la debida difusión de lo establecido en las

MPFIPyS
CUDAP-PROY-301



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Hídricos*

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



citadas normas aplicables y en la presente a los usuarios afectados por las mismas.

ARTÍCULO 4º: Recuérdase el funcionamiento, en el ámbito del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), del Programa de Tarifa Social al que se pueden presentar aquellos usuarios que justifiquen y acrediten no poder afrontar los importes tarifarios correspondientes al servicio prestado por AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA).

ARTÍCULO 5º: Encomiéndase al ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTOS (ERAS) la regulación y el control de la implementación y del desarrollo de lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN Nº **3**

Ing. FABIAN LOPEZ
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HIDRICOS

MPPiPyS
CUDAP-PROY-501

2211